

CONVOCATORIA AYUDAS AEQUO 2025

Dentro del proyecto social AEQUO, que coordinan la Federación Navarra de Atletismo (FNA) y Fundación la Caixa, se adjunta en este documento la información y bases de la convocatoria de ayudas para combatir la desigualdad en el ámbito del deporte con el fin de ayudar a atletas con escasos recursos para poder practicar atletismo de manera federada.

1.- Objeto y ámbito temporal.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión, por parte de la Federación Navarra de Atletismo y Fundación La Caixa, de las ayudas del programa AEQUO para el año 2025.

2.- Solicitantes.

Las solicitudes deberán ser realizadas por los clubes en el que los deportistas estén integrados en la temporada 2025.

3.- Tipos de ayudas y fines.

Las ayudas se otorgarán con el fin de compensar parcial o totalmente los gastos de licencias, material deportivo y cuotas de inscripción en los clubes. A tal efecto, la FNA y Fundación La Caixa dotarán a la convocatoria con 5 ayudas de 200 euros cada una.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Cada club presentará una única solicitud en la que podrán solicitar la ayuda para más de un deportista. En el documento que se envíe se deberá justificar la motivación de ayuda de cada deportista.

Las solicitudes deberán ser enviadas en documento firmado por el presidente del club al siguiente correo electrónico: gerencia@fnaf.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 27 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

5.- Órgano evaluador.

Para la adjudicación de las ayudas se formará en la FNA un Órgano Evaluador que resolverá esta convocatoria de ayudas. La resolución final se comunicará a los interesados no más tarde del 10 de noviembre de 2025.

6.- Obligaciones de las beneficiarias.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán la obligación de destinar las cantidades aprobadas para los fines indicados en el punto 3 de esta convocatoria.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al deber de reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir.

7.- Cláusula de género.

La Federación Navarra de Atletismo (FNA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de cualquier documento o Normativa se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Pamplona, 01 de septiembre de 2025